

à todos los Cavalleros Proprietarios Procuradores y Sin-
dicos General, y Personales y Diputados de la
Comuna

Mironez
+
Nota

El Excmo S. Jovencados de Navarra no cuenta à esta
Ciudad haver acordado à ella el Mironez para la man-
da de su Ministerio Publico en Deposition el 15 de
Junio de una Decretis siendo el unico actor ó acci-
o que se dio à su Ex. de una accionista y postacion
à la Ulpida de los Señores S. S. Mironez, por los
Señores Cora y Jovencos de una Ciudad por un Estado el
de atención, y segun en los autos de la Ex. de
En cuya virtud ha parecido à su Ex. conducente
à la Ciudad para el puente caído para q
Resuelva lo q oviere Combenientes: Tenis intera,
atendiendo à que su Ex. el mencionado Señor Cora
no ha concurrido à proveer, con aprobación à sus
Señores. Tuviese en sus fundamentos
con la obra en favor de los Señores de Navarra
convenido el Començio de la Ciudad Orden el año de
veinte y uno de Agosto del año pasado el cual se
hicieron à vista de los autos y prima y deves que
para en los Señores de Navarra y Señores de
Operacion de Navarra, y fue visto y visto: Comen-
çando à en la actualidad la mencionada Mironez
no se ha visto más de ella como en otras ocasiones
se ha concurrido, por motivo de que para esto
se ha concurrido, por motivo de que para esto

consecuencia à la lo-
ren de la Ex. à con-
ta del suplico ó nego-
de Castilla, comuni-
cada en Carta de
D. Bartolomé de Na-
rra, en herencia
con fha en Madrid
à dos del Corriente.
viera y cumplimen-
ta de la Ex. en la sup-
tamente en la vil-
de de este dia se
manda avisar al
Señor de que la
ciudad de Navarra
que se ha
y se ha
en la Ex. de
en la Ex. de
con los ap-
tales de la Ex.
con la Ex. de
por de Navarra
para haber
vista en el nom-
na de la Ex. de

